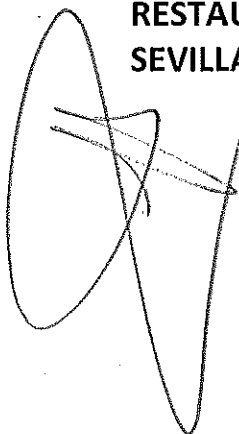


**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
RESTAURACIÓN DE LA CASETA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE
SEVILLA DURANTE LA FERIA DE ABRIL DE 2012**



ÍNDICE

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 3.- ÁMBITO ESPACIAL. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES
- 4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
- 5.- CANON O PARTICIPACIÓN A ABONAR POR EL CONTRATISTA A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA. OTROS ABONOS.
- 6.- INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA A LOS POSIBLES LICITADORES
- 7.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES
- 8.- PROPOSICIONES
- 9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- 10.- APERTURA DE PROPOSICIONES
- 11.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- 12.- PLAZO DURANTE EL CUAL LOS LICITADORES SE OBLIGAN A MANTENER SUS OFERTAS
- 13.- ADJUDICACIÓN
- 14.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 16.- ACTUACIONES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 17.- INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 18.- ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LAS TARIFAS A PERCIBIR POR EL CONTRATISTA
- 19.- PERROGATIVAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA
- 20.- SUBCONTRATACIÓN
- 21.- EXTINCIÓN
- 22.- REVERSIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES.
- 23.- INTERVENCIÓN DEL SERVICIO
- 24.- DISPOSICIÓN FINAL.

ANEXOS

1.- ANTECEDENTES Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.- La Autoridad Portuaria de Sevilla es titular de caseta de feria situada en la C/ Antonio Bienvenida nº 5 a 11 del recinto ferial de Sevilla con unas dimensiones aproximadas de 384 m2, debiéndose disponer de la correspondiente invitación otorgada por dicho Organismo Público para el acceso a la misma.

1.2.- El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el art 35 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (redacción efectuada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general), estando sometido a los normas generales de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias (Orden FOM/4003/2008, de 28 de julio, BOE nº 21 de 24 de Enero de 2009), al presente Pliego de Cláusulas, a las normas de Derecho Privado y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El objeto del contrato es la prestación del servicio de restauración en la caseta de la Autoridad Portuaria de Sevilla durante la Feria de Abril de Sevilla de 2012.

El Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, criterio de oferta más alta.

El presente Pliego, que incluye 3 anexos, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, tienen carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los antedichos documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Particulares.

3.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1.- La prestación del servicio de restauración se deberá realizar desde el día 20 de Abril hasta el día 29 de Abril de 2012, ambos inclusive. Durante los días 20, 21 y 22 de Abril el servicio se prestará a los eventos que indique la Autoridad Portuaria de Sevilla.

3.2.- El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes para el periodo de Feria de Abril 2013, 2014 y 2015, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas, aislada o conjuntamente, por un plazo superior al fijado originariamente.

4.- CANON O PARTICIPACIÓN A ABONAR POR EL CONTRATISTA A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA. OTROS ABONOS.

4.1. El contratista estará obligado a abonar a la Autoridad Portuaria de Sevilla para Feria 2012 un canon o participación mínima de 33.604,23 € (IVA incluido).

4.2. La obligación de pago se producirá a partir de la fecha de firma del contrato.

4.3. El contrato no prevé la necesidad de realizar consumos de suministros, tales como de agua y electricidad.

El contratista está obligado a abonar las tarifas por servicios prestados por la APS que sean exigibles.

5.- INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA A LOS POSIBLES LICITADORES

A partir del día siguiente al del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial del Estado, los posibles licitadores podrán examinar en las oficinas del Puerto de Sevilla, sitas en la Avda. Molini nº 6 de esta Ciudad, este Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las consultas sobre la documentación facilitada por la Autoridad Portuaria de Sevilla deberán formularse, por escrito, en petición dirigida al Director de la Autoridad Portuaria, con una antelación mínima de doce (12) días al último del plazo señalado para recibir proposiciones.

La Autoridad Portuaria tendrá a disposición de los licitadores en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Sevilla, la relación de consultas contestadas, como mínimo con seis (6) días de antelación a la última fecha de presentación de proposiciones.

6.-REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES

6.1.- Los licitadores podrán ser personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica - financiera y profesional y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

6.2.- Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la aportación de nº de D.N.I. y el N.I.F. o el que, en su caso, legalmente le sustituya.

6.3.- La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar, se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos, o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

6.4.- La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo, se acreditará mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones.

6.5.- Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la concesión administrativa de la que se ocupa el presente Pliego. En este supuesto, además, se deberá acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, sobre la condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad, en el que se acredite que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.

6.6.- Las personas físicas que actúen en nombre y representación de una personas jurídica, deberán presentar el documento público que acredite el poder conferido o el cargo social con facultades bastantes que deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, así como el D.N.I., en original, testimonio notarial o fotocopia autorizada, del apoderado o cargo social.

6.7. Los licitadores deberán no hallarse comprendidos en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6.8.- Los licitadores habrán de documentar su capacidad técnica o profesional, y su solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

7.- PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicional de las Cláusulas de este Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Puertos del Estado y con las Autoridades Portuarias.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresas con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de esta norma dará lugar a lo no admisión de todas las propuestas en las que figure y suscriba.

La proposición constará de dos sobres, señalados con los números 1 y 2. Todos los sobres deberán presentarse cerrados, y firmados por el licitador o persona que lo represente y en todos ellos figurará el nombre y domicilio de dicho concursante, la firma y nombre de la persona que suscribe la proposición y una leyenda que diga: "Concurso Público para la adjudicación de contrato para la prestación del servicio de restauración de la caseta de la Autoridad Portuaria de Sevilla durante la Feria de Abril de 2012".

Las proposiciones se escribirán a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer lo que la Autoridad Portuaria de Sevilla estime fundamental para estudiar las ofertas. En caso de discrepancia entre términos escritos en letras y números, se estará a lo consignado en letras.

Los sobres incluirán, en original o copias auténticas o autenticadas, la documentación que a continuación se indica:

SOBRE Nº 1

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
Título del Contrato:	_____
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE EN EL B.O.E.:	_____
LICITADOR:	_____ (Nombre y C.I.F.)

Fecha y Firma: _____

El licitador presentará la siguiente documentación:

1. Documentos que acrediten la personalidad del licitador y, en su caso, la representación del firmante. Los documentos se presentarán de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 6ª.
2. Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, así como estar dado de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas o bien de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos relativos a tales obligaciones. Ello sin perjuicio de que la justificación acreditativa, de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, deba exigirse antes de la formalización del contrato.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su Órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Esta incompatibilidad alcanza, igualmente, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes menores de edad de las personas a que se refiere el párrafo anterior de este apartado.

3. Resguardo de constitución en la Caja de la Autoridad Portuaria de Sevilla de fianza provisional por importe de seiscientos (600.-) EUROS, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla. Anexo nº 3

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art 84.1.b y c de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público:

Dicha fianza inicial, si procediere, será devuelta a los licitadores que no resulten adjudicatarios del concurso una vez resuelta la adjudicación del mismo.

4. Domicilio a efectos de recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con la subasta.

5. Unión de empresarios.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo unión temporal deberá presentarse un compromiso de constitución de dicha unión para la realización concreta de los trabajos objeto del contrato. Cada uno de los componentes de la unión temporal acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los licitadores que la forman, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad, que durante la vigencia del Contrato ha de ostentar la

plena representación de todas ante la Autoridad Portuaria de Sevilla.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

El empresario que suscriba individualmente una proposición, no podrá hacerlo en unión temporal con otros, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

6. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir con el presente concurso y con la concesión administrativa, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7. Documentación acreditativa de la solvencia económica, técnica y financiera. Deberá aportarse la totalidad de la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Informe de institución financiera.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (cobertura mínima de 60.000 Euros).
- c) Los licitadores deberán acreditar, mediante certificados o cartas de referencia, su capacidad técnica presentando relación de su experiencia en la explotación de al menos un (1) negocio de restauración en explotación en la totalidad del ejercicio 2009.

8.-Se deberá presentar:

A) Certificación positiva expedida por el Órgano competente de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, salvo que la empresa no esté obligada a presentar declaraciones o documentos a que se refieran, en cuyo caso esta circunstancia se acreditará mediante declaración responsable.

B) Certificación positiva expedida por el Órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica.

C) Certificación positiva expedida por el Órgano competente de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

D) Declaración de alta referida al ejercicio corriente o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen. Además deberá acompañarse con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los epígrafes anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará el contenido del mismo enumerado.

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros incluidos en cualquiera de los apartados anteriores, deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos a incluir en el sobre podrá ser causa de exclusión de la licitación.

SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Título del Contrato: _____
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE EN EL B.O.E.: _____
LICITADOR: _____ (Nombre y C.I.F.)
Fecha y Firma: _____

Contenido:

Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta, que incluirá una proposición económica, según modelo adjunto incluido en el **Anexo nº 2**.

Se incluirá, igualmente, lista de productos y precios, que incluirá en todo caso la totalidad de productos incluidos en el Anexo nº 4 (pudiendo ser más amplia) y cuyos precios no podrán ser superiores a los indicados en el referido Anexo nº 4.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en mano en el Registro General de las oficinas de la Autoridad portuaria de Sevilla, Avda. de Moliní nº 6, en horas hábiles de oficina (de 9:00 a 14:00 horas) en plazo no inferior a 13 días, contados a partir de la fecha de publicación del concurso en el BOE.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES

9.1.- En el día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de las ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria de Sevilla, procediéndose en este acto a abrir los sobres nº 1 y a examinar la documentación general aportada por cada concursante, rechazándose, en su caso, todas aquellas ofertas en las que esté incompleta la citada documentación o cuando esta no reúna las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y el defecto u omisión no se considere subsanable.

Si el defecto u omisión se considerare subsanable la Mesa de Contratación otorgará un plazo no superior a cinco (5) días para que el licitador subsane el error, debiendo las empresas licitadoras presentar en tal plazo la documentación solicitada.

9.2.- Con anterioridad al acto público de apertura de las proposiciones económicas (sobres nº 2) la Mesa de Contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los

licitadores una vez examinada la documentación aportada.

Una vez adoptado el acuerdo del párrafo anterior, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación, y en acto público, se reunirá la Mesa de Contratación, procediéndose del modo siguiente:

- Se notificará públicamente el acuerdo adoptado sobre la admisión y/o exclusión definitiva de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su exclusión.
- Se abrirán los sobres nº 2 que contengan las proposiciones económicas de las ofertas admitidas.

A continuación se realizará propuesta de adjudicación al mejor postor.

10.- ADJUDICACIÓN

10.1.- En el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha límite de presentación de proposiciones, el órgano competente adjudicará la licitación mediante resolución motivada. Excepcionalmente, el Presidente de la Mesa de Contratación podrá acordar una prórroga de quince días del plazo para resolver, siempre que concurren razones que, a su juicio, lo hagan necesario.

La Autoridad Portuaria de Sevilla, tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato según la propuesta más ventajosa, o de declarar desierto la subasta, motivando, en todo caso, su resolución con referencia a los citados criterios de adjudicación del concurso, que figuran en este Pliego.

10.2.- La Autoridad Portuaria de Sevilla comunicará la resolución de la licitación al adjudicatario mediante notificación individual. Asimismo, la adjudicación se publicará en los diarios oficiales en los que se hizo la convocatoria de la licitación, considerándose dicha publicación como notificación a los restantes interesados a todos los efectos.

10.3.- Los licitadores no adjudicatarios podrán retirar sus proposiciones en el Registro de la Autoridad Portuaria de Sevilla, contra entrega del recibo que en su día se les entregó.

11.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el plazo máximo de 10 días desde la fecha de recepción del adjudicatario de la notificación de la resolución de adjudicación, deberá presentar:

11.1 Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de haber constituido, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84.1.b y c de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, una garantía definitiva, por el importe de 3.000 €, a disposición del Órgano de Contratación, en la sede central de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

11.2.- Abono de los anuncios.

Deberá presentar ante la Autoridad Portuaria de Sevilla la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación, y en su caso, el de adjudicación, en Diarios Oficiales y/o prensa, como gasto que corresponde al adjudicatario.

11.3.- Escritura de formalización de la Unión de Empresarios.

Con carácter previo a la firma del contrato y para el caso de que el mismo hubiera sido adjudicado a una Unión de Empresarios que se constituyan temporalmente, habrá de aportarse la escritura pública de constitución de la misma.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1.- El Órgano de Contratación y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato dentro de los quince días siguientes a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación.

12.2.- Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo. En este caso, el contratista está obligado a aportar una copia simple de la escritura pública de formalización del contrato a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

12.3.- Simultáneamente con la firma del contrato deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Particulares, y el de Prescripciones Técnicas y los documentos que revistan carácter contractual.

13.- ACTUACIONES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

13.1 Cumplimiento medidas en materia de seguridad, salud laboral y medio ambiente durante la explotación del servicio.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las medidas que en materia de Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente establece la normativa que resulta de aplicación.

En especial se estará a lo dispuesto en la Ley 11/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normativa y complementaria y de desarrollo.

13.2. Licencias, autorizaciones y tributos.

1. El contratista está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarias para la iniciación, ejecución del servicio.

2. Asimismo, el contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos, el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución de las obras y posterior explotación del servicio, gastos que serán de cuenta del contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dicho trámites.

13.3.-Seguro.

1. La Autoridad Portuaria de Sevilla no será responsable del robo, hurto, deterioro o merma de los bienes, maquinaria o útiles empleados en el desarrollo del servicio, ni de los bienes de los usuarios que utilicen el servicio, sea cual fuere la causa, incluidas las de incendio y robo. La Autoridad Portuaria de Sevilla igualmente no será responsable de la actividad ejercida por el titular de cara a las reclamaciones de gastos, costas, responsabilidades y otros conceptos que

podieran derivarse de su Responsabilidad Civil.

2. El adjudicatario habrá de constituir un seguro (una ó varias) con compañía aseguradora, para cubrir los posibles daños, que puedan sufrir las instalaciones propias y de la Autoridad Portuaria y/ó de sus clientes o terceros en la zona de influencia de la actividad desarrollada, y para cubrir la Responsabilidad Civil que pueda derivarse del ejercicio de su actividad, con vigencia durante el periodo de ejecución del servicio, cubriendo en cualquier caso los daños y perjuicios ocasionados por el explotador a la APS y a terceras personas y en especial a los usuarios del servicio o los bienes de los mismos con una cobertura mínima de 120.000 € y una franquicia máxima de 3.000 € por siniestro.

La documentación acreditativa de la contratación del seguro se deberá presentar a la APS en el plazo máximo de 10 días desde la firma del contrato.

3. Deber de informar.

El Contratista queda obligado a informar a la Autoridad Portuaria de Sevilla, durante la vigencia del contrato, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones del/os seguro/s contratado/s, prestándose a colaborar con los empleados, agentes o representantes designados por la Autoridad Portuaria de Sevilla.

4. Diferencias de importes.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias, u otro tipo de descubierto, en los seguros contratados, deberán ser soportados por el Contratista. En caso de que el siniestro fuese total o parcialmente imputable a la Autoridad Portuaria de Sevilla, ésta reintegrará al Contratista el monto de la franquicia que éste hubiese pagado en forma proporcional a su responsabilidad.

5. Reparación de Daños

El Contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro descritas en cualquiera de las cláusulas anteriores, a fin de llevar a buen término la explotación del servicio conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en este Contrato.

6. No Limitación de Responsabilidad.

La contratación de los seguros descritos en esta Cláusula no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades del Contratista que se deriven del Contrato.

14.- INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

14.1. La prestación del servicio se iniciará el 20 de Abril de 2012. Durante los días 20, 21 y 22 de Abril el servicio se prestará a los eventos que indique la Autoridad Portuaria de Sevilla.

14.2. El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato.

14.3. Sin perjuicio de lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones, con carácter general:

- a) A prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en la "lista de precios aprobada".
- b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de las competencias de la Autoridad Portuaria de Sevilla.
- c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- d) Respetar el principio de no discriminación.

14.4. El contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato (cobro de precios). En todo caso, el contratista gestionará el servicio a su exclusivo riesgo y ventura.

Todo el personal necesario para la explotación del servicio será por cuenta y a cargo del contratista. También serán a su cargo los gastos de electricidad, agua, servicio telefónico y cualesquiera otros necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

14.5 El contratista queda obligado a conservar la caseta en perfecto estado de utilización, limpieza, higiene y ornato, realizando a su cargo, incluido los servicios (WC).

La Autoridad Portuaria podrá inspeccionar en todo momento el estado de conservación de la caseta y señalar las actuaciones que deban realizarse, quedando obligado el contratista a ejecutarlas a su cargo de manera inmediata.

Quando el contratista obligado a ello no lleve a cabo las actuaciones de conservación que se le ordenen por la Autoridad Portuaria, ésta, de conformidad con los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria de las obras, siendo el importe de los gastos, así como los daños y perjuicios, a cargo del contratista.

La destrucción de todas o de la mayor parte de las instalaciones, siempre que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, motivará la extinción del contrato.

14.6 Durante la vigencia del contrato el titular de ésta no podrá realizar ninguna modificación de las instalaciones de la caseta sin la previa autorización de la Autoridad Portuaria.

14.7 El contratista adoptará todas las medidas necesarias y preceptivas para mantener las debidas condiciones de limpieza, higiene y medio ambiente de la caseta, incluido servicios (WC) y colaborar en la seguridad y control de acceso de la caseta.

15.- PRERROGATIVAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

La Autoridad Portuaria de Sevilla ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos regulados en la normativa que resulta de aplicación.

La Autoridad Portuaria de Sevilla, en cualquier momento, podrá requerir al contratista que acredite documentalmente el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, así como cualquier otra obligación que se derive del contrato.

Por otra parte, podrá realizar cuantas inspecciones estime oportunas para verificar en cualquier momento que se está prestando el servicio de acuerdo con las condiciones del contrato.

16.- SUBCONTRATACIÓN

No se admite la subcontratación en la ejecución del presente contrato.

17.- EXTINCIÓN

17.1.- El contrato se extinguirá por vencimiento de su plazo.

17.2.- Son causas de resolución del contrato:

1.- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

2.- La declaración de concurso de acreedores del contratista.

3.- El mutuo acuerdo entre la Autoridad Portuaria de Sevilla y el contratista.

4.- El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones y en todo caso, enumeración meramente indicativa y no limitativa, las siguientes:

- El incumplimiento de sus obligaciones respecto de la fianza.
- El incumplimiento del abono de canon o participación a la Autoridad Portuaria de Sevilla.
- El incumplimiento de las exigencias de calidad en materiales y/o equipos.
- El incumplimiento de las tarifas máximas.

17.3.- La resolución por incumplimiento del contratista conllevará la incautación de fianza por la Autoridad Portuaria de Sevilla, sin perjuicio de la posibilidad de exigir los daños y perjuicios eventualmente causados a la Autoridad portuaria de Sevilla.

18.- RETIRADA DE LAS INSTALACIONES

18.1.- Cuando finalice el plazo contractual el contratista deberá retirar en el plazo máximo de 7 días la totalidad de los enseres e instalaciones que haya utilizado para la prestación del servicio, dejando la caseta en las debidas condiciones de limpieza, seguridad, higiene y medio ambiente.

19.- INTERVENCIÓN DEL SERVICIO

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase una perturbación grave y no reparable por otros medios del servicio y la Autoridad Portuaria de Sevilla no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Autoridad Portuaria de Sevilla los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

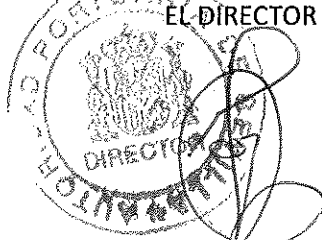
20.- DISPOSICIÓN FINAL.

20.1- En lo no previsto en este Pliego habrá de estarse a la normativa aplicable a la contratación de las Autoridades Portuarias.

20.2.- Todas las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la licitación regulada en este Pliego se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Sevilla, 20 de Febrero de 2012

EL DIRECTOR



Fdo: Fausto Arroyo Crejo.

A large, abstract handwritten signature or scribble in black ink, located on the left side of the page. It consists of several overlapping loops and lines.

ANEXO I

(Servicio. Abierto Criterio de oferta más alta)

Objeto del Contrato		
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	Título: "Prestación del servicio de restauración de la caseta de la Autoridad Portuaria de Sevilla durante la Feria de Abril 2012."	Expediente: CONT00009/12

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

A.- CANON O CONTRAPRESTACIÓN MÍNIMA ANUAL A ABONAR A LA AUTORIDAD PORTUARIA POR EL CONTRATISTA

Mínimo: 33.604,23.-€, IVA incluido

B.- PLAZO DE EJECUCION:

Del 20 al 29 de Abril de 2012 (ambos incluidos)

C.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

PROCEDIMIENTO ABIERTO Criterio de oferta más alta.	ADMISION DE VARIANTES: SI NO X
--	-----------------------------------

D. ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA ECONÓMICA Y FIANACIERA

Ver Sobre nº 1 del presente pliego.

E. TRAMITACION DEL EXPEDIENTE

ORDINARIA

URGENTE

F. POSIBILIDAD DE PRORRÓGA

SI

NO

G.- GARANTIA PROVISIONAL

Se exige garantía provisional SI X NO

EN CIFRA: Total: 600 €	EN LETRA SEISCIENTOS EUROS
------------------------	----------------------------

La constitución de la garantía definitiva eximirá de la constitución de la garantía provisional.

H.- GARANTIA DEFINITIVA.

Se exige garantía definitiva SI X NO

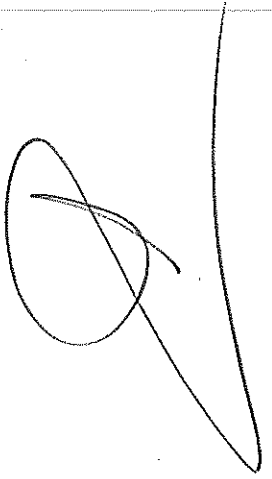
EN CIFRA: 5% del importe de adjudicación sin IVA	
--	--

I.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:

700 €.

J.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

SI X NO

A large, handwritten scribble or signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending upwards.

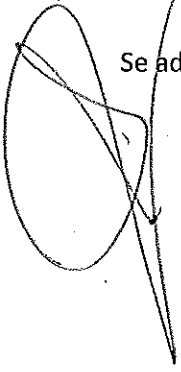
ANEXO 2

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

D. con
residencia en provincia de calle
.....
..... nº, según
documento de identidad nº enterado de las condiciones y requisitos
que se exigen para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE RESTAURACION DE LA
CASETA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA DURANTE LA FERIA DE ABRIL DE 2012"
mediante contratación por procedimiento abierto, criterio de precio más bajo, se compromete
en nombre (propio o de la empresa que representa)
.....
.....a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y
condiciones, abonando a la Autoridad portuaria de Sevilla la cantidad de(EN NÚMEROS)
I.V.A. incluido

Se adjunta, igualmente propuesta de "Precios feria Abril 2012".

(LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE)



ANEXO Nº 3

El BANCO/CAJA y en nombre y representación D. con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de fecha otorgada ante el notario D. ... de y registrada con el número de su Protocolo.

AVALA /ASEGURA

solidariamente, aante la Autoridad Portuaria de Sevilla por la cantidad de.....(1) en concepto de fianza para responder del cumplimiento de.....(2)

El indicado aval/seguro se presta por el Banco/Caja, con carácter solidario y con expresa y formal renuncia de los beneficios de exclusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación. De modo especial, el Banco/Caja se compromete a hacer efectiva a la Autoridad Portuaria de Sevilla con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho días siguientes a su requerimiento, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada (.....(1)..... €.), se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco/Caja, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

Este aval/seguro tendrá validez en tanto que la AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA no autorice su cancelación.

(El aval/seguro deberá estar inscrito en el Registro especial de avales/seguros y estar intervenido por fedatario público).

(1) Fianza provisional: XXXXXXXX .- €. Fianza definitiva: XXXXXXXX .- €.

a) En caso de fianza provisional: las obligaciones derivadas de la licitación de la (título); en caso de fianza definitiva: las obligaciones derivadas de la adjudicación de la licitación (repetir el título). ANEXO Nº 1